

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 18 DE AGOSTO DE 1979

NÚM. 187

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos Tributarios: Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria.
 Ayuntamiento: Vegarienza.

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: don Segundo Beltrán Rozas

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	2.413 Pts.
A la Mututalidad Nacional Agraria ...	12.575 ”

Importe total deuda tributaria ... 14.988 ”

Las fincas rústicas y una urbana que se embargan están ubicadas en el término municipal de Riello.

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegarienza, en el paraje denominado Tras el Barrio, polígono 9, parcela 190, cereal riego de tercera, de 1,93 áreas, que linda: al Norte, Juan Manuel Mallo; Este, Vicente Beltrán; Sur, Purificación Rubio, y Oeste, Hros. de Senén Iglesias.

Finca núm. 2.—Sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Pigarza, polígono 9, parcela 239, cereal riego de tercera, de 3,86 áreas, que linda: al Norte, Timoteo Alvarez y otros; Este, Niceto Fernández González y otro; Sur, Carmen Ribado; Oeste, Elisa Calzón y otro.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 505, cereal riego de tercera, de 11,48 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio; Este, camino; Sur, Enrique Rodríguez Ordás; Oeste, Martín Bardón Rubio.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 508, cereal secano de tercera, de 68,86 áreas, que linda: al Norte, Sabino Llamas; Este, el mismo y otro; Sur, Enrique Rodríguez Ordás y otro;

Oeste, Raquel González Rodríguez y dos más.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 520, cereal secano de segunda, de 7,65 áreas, que linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, pueblo.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 543, cereal secano de cuarta, de 57,38 áreas, que linda: al Norte, parcela núm. 542 y Raquel González Rodríguez; Este, Segundo Beltrán Rozas; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, el mismo.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 551, cereal secano de tercera, de 42,72 áreas, que linda: al Norte, Bernardino Fidalgo González; Este, José García Alvarez y otro; Sur, Martín Bardón Rubio y otro; Oeste, el mismo y otro.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 565, cereal secano de tercera, de 29,33 áreas, que linda: al Norte y Este, Florentino Suárez; Sur, Nieves Díez Rubio y otro; Oeste, Carmen Osorio.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 567, cereal secano de tercera, de 79,06 áreas, que linda: al Norte, Enrique Rodríguez Ordás y dos más; Este, Restituto Rubio González y dos más; Sur, Delfín Rubio García; Oeste, Rafael González.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 582, cereal secano de cuarta, de 30,60 áreas, que linda: al Norte, Florentino Suárez; Este, Baldomino Fidalgo González; Sur, Sixto Fidalgo

González; Oeste, Emilio Fidalgo López.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 586, cereal seco de cuarta, de 16,58 áreas, que linda: al Norte, Monte Utilidad Pública núm. 258; Este, Enrique Rodríguez Ordás; Sur y Oeste, M. U. Pública núm. 258.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 614, cereal seco de cuarta, de 26,14 áreas, que linda: al Norte, M. U. Pública, n.º 258; Este, Enrique Rodríguez Ordás; Sur, Avelino Fidalgo González; Oeste, Ernesto González.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 618, cereal seco de cuarta, de 29,97 áreas, que linda: al Norte y Este, Monte U. P. núm. 258; Sur, José Fernández Fernández; Oeste, Monte U. P. núm. 258.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado Collado Marín, polígono 9, parcela 670, cereal seco de tercera, de 25,50 áreas, que linda: al Norte, Nieves Díez Rubio; Este, Rafael González; Sur, Benjamina Rubio Rubio; Oeste, Avelino Fidalgo González.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 707, cereal seco de cuarta, de 49,10 áreas, que linda: al Norte, M. U. P. núm. 258; Este, Nieves Díez Rubio; Sur, Florentino Suárez Rubio; Oeste, Manuel Muñoz García.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 748, prado riego de cuarta, de 44,63 áreas, que linda: al Norte, Segundo Rubio Mallo; Este, Balbina Herminia, Secundina y Everilda Rubio García; Sur y Oeste, M. U. P. número 258.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 787, cereal seco de tercera, de 35,09 áreas, que linda: al Norte, Carmen Fernández; Este, Celestino Fernández García y otros cuatro; Sur, Elisa Calvón; Oeste, Nieves Díez Rubio.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 803, cereal seco de tercera, de 15,30 áreas, que linda: al Norte y Este, M. U. P. núm. 258; Sur, Florentina Fidalgo González; Oeste, Celestino Fernández García-Marzán.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 824, cereal seco de tercera, de 8,93 áreas, que linda: al Norte, Hros. de Benjamín González; Este, Hros. de Juan Antonio Mallo; Sur, Celestino Fernández García; Oeste, Nieves Díez Rubio.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado El Cerezal, polígono 9, parcela 831, cereal seco de cuarta, de 24,23 áreas, que linda: al Norte, Milagros y Edelmira Rubio García; Este, Sagrario Canseco Fernández;

Sur, Benjamina Rubio Rubio; Oeste, M. U. P. núm. 258.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado El Cerezal, polígono 9, parcela 839, cereal seco de cuarta, de 22,32 áreas, que linda: al Norte, Albino García López; Este, Benjamín Rubio Rubio; Sur, camino; Oeste, Herminia y Milagros Rubio García.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado El Cerezal, polígono 9, parcela 843, cereal seco de cuarta, de 53,56 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio; Este, Nieves Díez Rubio; Sur, Benjamín Rubio Rubio; Oeste, Antolino Mallo.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 930, cereal seco de primera, de 12,11 áreas, que linda: al Norte, M. U. P. núm. 258-Villar; Este, Ananías Calvón Bardón; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, Rafael González.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 949, cereal seco de tercera, de 24,23 áreas, que linda: al Norte, Sixto Fidalgo González; Este, camino; Sur, Nieves Díez Rubio; Oeste, Avelino Beltrán Fernández.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 900, cereal seco de cuarta, de 90,54 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio y dos más; Este, Alicia Fidalgo González y otro; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, Albino García López y dos más.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 910, cereal seco de cuarta, de 19,77 áreas, que linda: al Norte, Sixto Fidalgo González; Este, M. U. Pública 258; Sur, Maruja Calzón Bardón; Oeste, M. U. P. núm. 258-Villar.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 922, cereal seco de cuarta, de 64,40 áreas, que linda: al Norte, Constantino Mallo Mallo y otro; Este, Manuel Muñoz García; Sur, M. U. P. número 258-Villar; Oeste, Celsa Llamas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.004, cereal seco de tercera, de 25,50 áreas, que linda: al Norte, parcela 1.001; Este, Manuel Muñoz García; Sur, Hros. Constantino Mallo; Oeste, Antolino Mallo.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.007, cereal seco de tercera, de 66,95 áreas, que linda: al Norte, Segundo Alvarez, de Quintanilla; Este, Bernardino Rabanal Mallo y otro; Sur, Antolino Mallo; Oeste, Senén Osorio Sabugo.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.051, cereal seco de tercera, de 59,93 áreas, que linda: al Norte, Segundo Rubio Mallo; Este, camino; Sur, Juan Manuel Mallo Beltrán-

Marzán; Oeste, Herminia Rubio García.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.053, cereal seco de tercera, de 3,83 áreas, que linda: al Norte y Este, Juan Manuel Mallo Beltrán-Marzán; Sur, camino; Oeste, Sixto Fidalgo González.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje denominado Las Llamas, polígono 10, parcela 15, prado seco de tercera, de 14,81 áreas, que linda: al Norte, Segundo Beltrán Rozas; Este, Rafael Glez. Rguez.; Sur, Avelino Fidalgo González y otro; Oeste, Carmen Osorio.

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 23, cereal seco de segunda, de 19,97 áreas, que linda: al Norte, Constantino Canseco Iglesias; Este, Martín Bardón Rubio; Sur, Rafael González Rguez.; Oeste, Segundo Beltrán Rozas y otro.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 33, prado riego de cuarta, de 17,39 áreas, que linda: al Norte, Segifredo García; Este, camino; Sur y Oeste, Angel Fernández Alvarez.

Finca núm. 35.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 61, cereal seco de tercera, de 26,41 áreas, que linda: al Norte, José Arias; Este, M.U.P. núm. 258; Sur, María Calvón Bardón; Oeste, camino.

Finca núm. 36.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 73, prado riego de cuarta, de 30,27 áreas, que linda: al Norte, Benjamina Rubio Rubio y dos más; Este y Sur, M. U. P. núm. 258; Oeste, Wenceslao Rubio García.

Finca núm. 37.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 84, cereal seco de tercera, de 5,15 áreas, que linda: al Norte, Manuel Rubio García; Este, Florentino Suárez Rubio; Sur, Albino García López; Oeste, camino.

Finca núm. 38.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcelas 108 a) y 108 b); la 108 a) clasificada como pastizal de segunda, de 13,53 áreas, y la 108 b) como cereal seco de tercera, de 8,37 áreas. Ambas subparcelas lindan: al Norte, Martín Bardón Rubio y otro; Este, el mismo; Sur, José del Pozo y dos más; Oeste, Bernardino Fidalgo González y dos más.

Finca núm. 39.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 157, prado riego de cuarta, de 13,52 áreas, que linda: al Norte, Florentino Suárez Rubio; Este, Enrique Rguez. Ordás y otro; Sur, Segundo Beltrán Rozas; Oeste, Martín Bardón Rubio y otro.

Finca núm. 40.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 170, prado riego de cuarta, de 12,24 áreas, que linda: al Norte, Segundo Beltrán Rozas; Este, Irene García López y tres más; Sur, Ra-

fael González Rguez.; Oeste, Martín Bardón Rubio y dos más.

Finca núm. 41.—Urbana.—Una casa vieja en el pueblo de Villar de Omaña, parcela catastral número Z650-000-007, calle LG. Villar de Omaña, número Ao3, superficie cubierta 419 metros; superficie descubierta 194 metros. Linderos: derecha, calle; izquierda, casa de Balbina Rubio; fondo, finca rústica.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no pro-

ducirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de junio de 1979.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3165

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 7 del actual, aprobó el contrato del crédito autorizado por el Banco de Crédito Local de España a favor de esta Corporación, por importe de 5.412.000 pesetas, con destino a aportación a la Diputación Provincial para ejecución de la obra "Línea de A.T. a 45 Kw. de Villamañán a Valencia de Don Juan".

El tipo de interés y comisión anual será del 11,20 % sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato, independientemente se aplicará una comisión del 1 %.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 699.166,91 pesetas y el período de reembolso de la operación el de 20 años.

Los recursos afectados en garantía de la operación son:

Participación municipal del 4 % en los impuestos indirectos del Estado; participación municipal del 90 % de la contribución territorial urbana (actualmente contribución territorial urbana y compensación a que se refiere la Disposición transitoria 1.ª, 1-c de la Ley 44/1978 de 8-9).

El expresado contrato de préstamo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 9 de agosto de 1979.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz. 3739

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender aportación Ayuntamiento a la obra de alfaldado de los caminos vecinales de Zacos a Vega de Magaz y de Magaz de Cepeda a Combarros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Magaz de Cepeda, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 3737

Ayuntamiento de Villamanín

Confeccionadas por las Juntas Vecinales que integran este Municipio Ordenanzas modificadas, se encuentran expuestas al público por término de quince días hábiles al objeto de ser examinadas y presentación de reclamaciones:

- 1.—Prestación personas y de transportes, y
- 2.—Aprovechamiento de pastos.

Entidades Locales Menores de:

Barrio de la Tercia
Busdongo
Camplongo
Casares de Arbás
Cubillas de Arbás
Fontún de la Tercia
Golpejar de la Tercia
Millaró
Pendilla
Poladura de la Tercia
Rodiezmo
San Martín de la Tercia
Tonín
Velilla de la Tercia
Ventosilla
Viadangos de Arbás, y
Villanueva de la Tercia.
Villamanín, 7 de agosto de 1979.—
El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

**

Confeccionado por las Juntas Vecinales de este término municipal que a continuación se relacionan el presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico de 1979, se encuentran expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes por término de quince días hábiles, al objeto de ser examinados y presentación de reclamaciones.

Barrio de la Tercia
Busdongo
Camplongo
Casares de Arbás
Cubillas de Arbás
Fontún de la Tercia
Golpejar de la Tercia
Millaró
Pendilla
Poladura de la Tercia
Rodiezmo
San Martín de la Tercia
Tonín
Velilla de la Tercia
Ventosilla
Viadangos de Arbás, y
Villanueva de la Tercia.

Villamanín, 7 de agosto de 1979.—
El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.
3731

Ayuntamiento de Carucedo

En las oficinas de este Ayuntamiento de Carucedo se halla de manifiesto al público en general, la "Cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1978", oyén-

dose todas las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días de acuerdo con la legislación vigente.

Carucedo, a 9 de agosto de 1979.—
El Alcalde, (ilegible). 3738

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Camponaraya, 9 de agosto de 1979.
El Alcalde (ilegible). 3747

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los Autos de juicio de faltas número 585/79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 585/79, seguidos en virtud de atestado de la Policía Municipal, siendo partes, de la una Concepción Bisellach Gómez, Isabel Gómez Eslava y Mercedes Estrada Fernández y de la otra Luis Fernández Carbajosa, por lesiones y daños por imprudencia; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Fernández Carbajosa como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º, del vigente Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de las costas procesales, a que indemnice a Mercedes Estrada Fernández en la cantidad de noventa y seis mil setecientas setenta y cinco pesetas por gastos sanatoriales, reservando las acciones civiles a Concepción Bisellach Gómez y a Isabel Gómez Eslava.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles, firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Concepción Bisellach Gómez y a Isabel Gómez Eslava, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Eusebio Carrera Cacho. 3720

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado de Distrito número dos, con el núm. 366/79, sobre lesiones en agresión, contra D. Abel Martins, desconociéndose las demás circunstancias personales, y en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito n.º 2, de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 366/79, contra Abel Martins, como denunciante José Salazar. Por lesiones en agresión. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

"Fallo".—Que debo condenar y condeno a Abel Martins, a la multa de 1.000 ptas., y costas del juicio. Como autor de una falta de malos tratos de obra.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Requejo.—Rubricado.

"Publicación".—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo, Secretario, doy fe.—Generoso Iglesias.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a D. Abel Martins, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Angel Requejo Liberal.—El Secretario, por orden, (ilegible). 3740

**

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado de Distrito número dos, con el núm. 420/79, sobre estafa, contra Juan-Manuel Sánchez Díaz, de 24 años, soltero, Agente Comercial, hijo de Faustino y de María-Josefa, vecino de Madrid, c/ Duque de Sestao, n.º 16, en la actualidad en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia".—En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. Don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito n.º 2 de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 420/79, contra Juan Manuel Sánchez Díaz, mayor de edad, soltero, Agente Comercial, vecino de Madrid, como denunciante José-Antonio Rodríguez Ramos, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Ponferrada, como perjudicada el Hotel Conde Silva.—Por estafa.—En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

"Fallo".—Que debo condenar y condeno a Juan-Manuel Sánchez Díaz, a la pena de 3 días de arresto menor, que indemnice al Hotel Conde Silva en 6.351 ptas. y a las costas del juicio. Como autor de una falta de estafa.—Así por mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.

"Publicación".—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo, Secretario, doy fe.—Generoso Iglesias.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a D. Juan-Manuel Sánchez Díaz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Angel Requejo.—El Secretario, por orden, (ilegible). 3741

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.267/79, seguidos a instancia de Lucas Terrón Agude, contra Minas de Fabero, S.A. y otros sobre prestaciones I. L. T.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veinte de septiembre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antonio Roldán Garrido, Jesús Espinola Vivar y Raimundo Rodríguez Alfonso, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3691

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1979